



G/ 459

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.717

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 21 DIC 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara de interés general y se crea una Comisión Honoraria Nacional y Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020